

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Dic de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 304 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 9/2016, Expediente Administrativo MPT0018 11/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 9/2016, se designó al agente Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 887, en el cargo de Relator, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que mediante nota de fecha 13 de octubre de 2017, el agente citado, solicita licencia por motivos particulares, debidamente fundados, por el término de un (1) año, a partir del 19 de marzo de 2018.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida por el agente lazurlo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

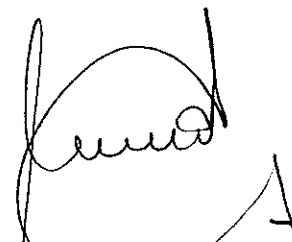
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

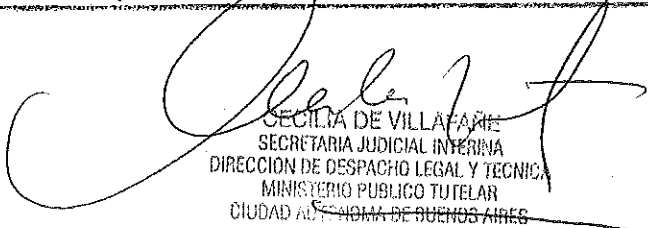
Artículo 1.- Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Matías Sebastián lazurlo, Legajo Personal N° 887, por el periodo de un (1) año, comprendido por los días 19 de marzo 2018 y hasta el 18 de marzo 2019 inclusive, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 301/17	T° XVIII	F° 402	FECHA 18-12-17



CECILIA DE VILFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES